



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda presentada por el señor Alexander Linares Hernández contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Conceder un término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 170 del C.P.A.C.A, contados a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que se subsane la deficiencia presentada, so pena de su rechazo.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Andrés Camilo Tarazona Vence, quien se identifica con cedula de ciudadanía 1.026.277.971 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional 292.328 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza